PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

DECRETO Nº 40.144.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 34.000 DE CURSO LEGAL.-

Asunción, ~~Abril~~ Mayo 7 de 1931 -

N. 9526

Y vistos: el oficio N.I. Nº 319/31 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el que solicita autorización para invertir la suma de $ 34.000 curso legal, crédito consignado en el Anexo B, Segunda Sección, Inciso 7, Partidas 2 y 4 de la Ley Nº 1.171; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B; de conformidad con el Decreto Nº 38.026 y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 34.000 cU/legal (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL) en construcción, y conservación de líneas telegráficas, y en conservación, reparación y compra nafta auto-camión, correspondiente al mes de Abril, imputándose esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 7 de la Ley Nº 1171 y a las siguientes Partidas:

Partida 2.....	$	30.000 c/l
" 4.....	$	4.000 c/l
Total..	$	34.000 c.l

SON: TREINTA Y CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-